

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

NOTA N°: **180**

LETRA: E.Co.S.

USHUAIA, 26 de septiembre de 2018.-

Sr. Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia
Don Juan Carlos PINO

S _____ / _____ D

Por medio de la presente me dirijo a Ud. a los efectos de incorporar al Orden del Día de la 8ª Sesión Ordinaria, el siguiente Proyecto de Ordenanza, por el cual se deroga el Artículo 2º de la Ordenanza Municipal N° 5354.

El mismo se presenta acompañado por sus correspondientes fundamentos, tal lo establecido en el Artículo 94º del Reglamento Interno, Decreto C.D. N° 09/2009.

CONCEJO DELIBERANTE Ushuaia	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 26/09/18	Hs. 10:32
Numero: 1087	Fojas: 4
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	


Silvio BOCCHICCHIO
Concejal ECoS
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

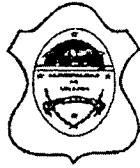
FUNDAMENTOS

El año 2016 este cuerpo trató como Asunto N° 933/2016, el Proyecto de Ordenanza, por el cual se solicitó la desafectación como espacio verde de la Parcela 80 de la Sección B, para destinarla a la ejecución del edificio propio del Centro de Actividades Alternativas para Discapacitados de Ushuaia (C.A.A.D.), teniendo en cuenta sus dimensiones, ubicación y que no contaba hasta ese momento con proyecto alguno, excepto el de mantener una cancha de fútbol vecinal y la posibilidad de un Centro vecinal. A través de la O.M. N° 5114 sancionada el 21 de septiembre del 2016, se aprobó dicha desafectación para destinar el terreno a la obra del edificio del C.A.A.D., el cual debía iniciar los trabajos antes de los dos años de aprobada la Ordenanza.

El 8 de agosto de 2017, se suscribió un convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación de la Provincia, el Colegio de Arquitectos y el Instituto Provincial de Vivienda, por medio del cual el Gobierno de la Provincia se comprometió a financiar la construcción del edificio e incluso proyectó que la obra se concluya en el plazo de un año, se encomendó al Colegio de Arquitectos la realización del proyecto y al I.P.V. el estudio de suelos. Así el I.P.V. elevó un informe de fecha 24 de agosto 2017, en el que vuelca los resultados del análisis de campo, calicatas, ensayos y verificaciones, dando por resultado que las condiciones del suelo no son adecuadas para realizar allí la obra del edificio del C.A.A.D. por los costos que implicaría una corrección del terreno, recomendando la inconveniencia de mantenerse en la postura de llevar allí a cabo esos trabajos.

Es por ello que habiendo analizado posibles terrenos que podrían servir al objetivo de construir la sede definitiva del C.A.A.D. sin alejarse demasiado de los espacios de uso que comúnmente utilizan para actividades como es el Polideportivo Augusto Lasserre, se detectó un terreno sito en la misma Sección

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser una abreviatura o un nombre personal.



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

B, dentro del Macizo 9D, Parcela 2, cuyo actual destino es espacio verde y por su ubicación mantendría distancias similares a las del anterior.

En ese orden de cosas, se propuso mediante Asunto N° 1295/2017 de todos los bloques políticos desafectar como espacio verde el espacio denominado catastralmente Sección B, Macizo 9D, Parcela 2.

Así este Concejo Deliberante sancionó la Ordenanza Municipal N° 5354 que el Departamento Ejecutivo Municipal promulgó mediante Decreto Municipal N° 1819/2017, en la cual se desafectó el mencionado espacio verde para la construcción del C.A.A.D. y se derogó la Ordenanza Municipal N° 5114 y restableció como espacio verde de uso público al espacio denominado catastralmente como Sección B, Macizo 80.

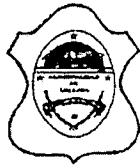
Dicha norma establece, en el Artículo 2º, un período de dos (2) años para el inicio de la obra, caso contrario el predio vuelve al dominio municipal como espacio verde para uso público.

La realidad indica que desde la promulgación de la norma hasta la fecha, transcurrió un año sin que se produzcan novedades respecto del inicio de la obra, debido a la necesidad de articular los esfuerzos para que esta se lleve a cabo.

Considerando que existe predisposición política favorable tanto del Ejecutivo Provincial como del Municipal para avanzar con la construcción de la sede propia del C.A.A.D., tan anhelada como imprescindible, es que resulta necesario eliminar dicho condicionamiento a los efectos de facilitar las gestiones administrativas en las áreas pertinentes, para cumplir con el objetivo común que nos trazamos el Concejo Deliberante, la Municipalidad de Ushuaia, el Gobierno Provincial y la comunidad educativa del C.A.A.D.

Por todo ello, es que solicito a mis pares acompañamiento para sancionar el presente Proyecto de Ordenanza:

Silvio BOCCHICCHIO
Concejal ECoS
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º.- DEROGAR el Artículo 2º de la Ordenanza Municipal N° 5354.

ARTÍCULO 2º.- De forma.

Una firma manuscrita en tinta negra que parece decir "Silvio Bocchicchio".

Silvio BOCCHICCHIO
Concejal ECoS
Concejo Deliberante Ushuaia